

AUTO No 1178

(29 de agosto 2018)

"POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DE CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS, PARA EL USO AGROINDUSTRIAL DE LA EMPRESA BANANORTE INVESTIMENT S.A.S, EN EL PREDIO DENOMINADO EVANORTE, LOCALIZADO EN LA MARGEN DERECHA EN EBANAL, JURISDICCION DEL DISTRITO DE RIOHACHA-LA GUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE LICENCIAMIENTO PERMISOS Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, "CORPOGUAJIRA", en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Decretos 3453 de 1983, modificado por la Ley 99 de 1993, 2811 de 1974, 1594 de 1984, Decreto 1076 de 2015, Acuerdo 002 de 2017 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 31, numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que según el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, numerales 12 y 13, se establece como funciones de las Corporaciones, la evaluación control y seguimiento ambiental por los usos del agua, suelo, aire y demás contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas generadas por el uso y aprovechamiento de los mismos, fijando el monto en el territorio de su jurisdicción con base en las tarifas mínimas establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Que, en el Departamento de La Guajira, la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA, se constituye en la máxima autoridad ambiental, siendo el ente encargado de otorgar las autorizaciones, permisos y licencia ambiental a los proyectos, obras y/o actividades a desarrollarse en el área de su jurisdicción.

Que según el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite.

Que CORPOGUAJIRA fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias y otras autorizaciones, permisos etc.; mediante el Acuerdo 004 de 2006 derogado por el Acuerdo 002 de 2017.

Que, según liquidación emanada por esta Corporación, se consideró establecer unos gastos por los servicios de evaluación, por el trámite de la solicitud de Prospección y Exploración de Aguas, solicitado por el señor JAVIER POMARES MEDINA en calidad de Representante Legal de la empresa BANANORTE INVESTIMENT S.A.S, con el fin de adelantar el proyecto denominado; Construcción y Operación de un pozo profundo para cultivo de banano, en el predio denominado Evanorte ,localizado en la margen derecha de Ebanal, jurisdicción del Distrito de Riohacha-la Guajira. La presente decisión fue informada al interesado mediante escrito radicado SAL-2276 del 29 de mayo del presente año.

Que mediante oficio radicado bajo el N° SAL-2528 de fecha 7 de junio de 2018, esta Corporación requirió al señor JAVIER POMARES MEDINA, para que allegara una información necesaria para la obtención del citado permiso. Seguidamente mediante escrito radicado ENT-4161 del 26 de junio de 2018, fue solicitada una aclaración al permiso que se desea obtener, toda vez que el pozo ya fue construido y por ende se hacia necesario su legalización.

Por escrito radicado SAL-3310 de fecha 19 de julio de 2018, se dio respuesta a la solicitud referenciada anteriormente, teniendo en cuenta los mandatos legales establecidos por la ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015.

Que mediante oficio radicado ENT-5592 de fecha 17 de agosto de 2018, el señor JAVIER POMARES MEDINA, allegó una documentación solicitando permiso de Concesión de Aguas Subterráneas, en el predio denominado Evanorte, localizado en la margen derecha de Ebanal, jurisdicción del Distrito de Riohacha-la Guajira.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Coordinador del Grupo de Licenciamiento Permisos y Autorizaciones Ambientales de CORPOGUAJIRA,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Avocar conocimiento de la solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas, con el fin de adelantar el proyecto denominado; Construcción y Operación de un pozo profundo para cultivo de banano, en el predio denominado Evanorte, localizado en la margen derecha de Ebanal, jurisdicción del Distrito de Riohacha-la Guajira, a favor de la empresa BANAORTE INVESTIMENT S.A.S identificada con Nit.900221483-7.

ARTICULO SEGUNDO: Córrase traslado al grupo de Evaluación Control y Monitoreo de esta Corporación para lo de su competencia y demás fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Este acto administrativo deberá publicarse en el Boletín oficial y/o página WEB de CORPOGUAJIRA.

ARTÍCULO CUARTO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar a la empresa BANAORTE INVESTIMENT S.A.S o a través de su apoderado.

ARTÍCULO QUINTO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al Procurador Judicial, Ambiental y Agrario – Seccional Guajira.

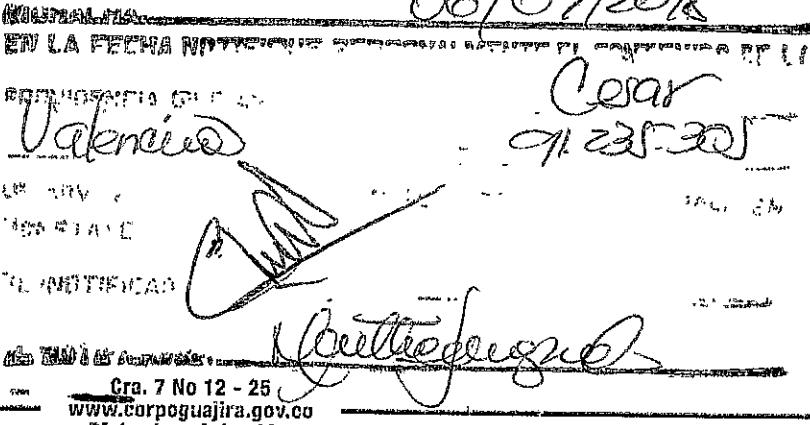
ARTICULO SEXTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del 2018.


JORGE MARCOS PALOMINO RODRIGUEZ
Coordinador Grupo de Licenciamiento
Permiso y Autorizaciones Ambientes

Proyecto: Roberto S.


06/08/2018
Cesar
91235-30
Bettie de la Torre
Cra. 7 No 12 - 25
www.corpoguajira.gov.co